



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

JULIO 2026

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 09/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Manzana Nº 188, Lote Nº 5, Registro Municipal Nº 3790, Partida Nº 169.832, a favor del Sr. Narciso Nahuel Cusinato, DNI Nº 32.026.058, en un CIEN POR CIENTO (100%) dejando sin efecto la cotitularidad de la Sra. María Belén Cusinato, DNI Nº 29.552.655.

ARTÍCULO 2: La escrituración se otorgará por ante el escribano que designe la Municipalidad de Larroque, siendo a exclusivo cargo del adjudicatario todos los gastos, honorarios profesionales, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan, incluyendo la confección del plano de mensura si resultare necesario, salvo disposición en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 10/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Adjúdiqúese tres (3) parcelas ubicadas en el Área Industrial de Larroque, Manzana 188, Matrícula 119.373 Dominio Urbano, Identificadas como Lotes Nº 7, 8 y 9 del plano adjunto, de conformidad con el resultado del sorteo realizado el día 29 de junio de 2026 y el acta confeccionada por la Escribana Pública Dra. Rosario María Cardozo Cis, Registro Notarial 8, Matrícula Profesional Nº 1032, que forma parte integrante de la presente, conforme el siguiente detalle:

LOTE Nº 7:

Titular: Leonel David Angeloni, DNI 28.627.605.

Primer Suplente: Urbano Jose Quintana, DNI 33.180.920 .

Segundo Suplente: Alicia Romina Gianello Diaz, DNI 39.036.329.

LOTE Nº 8:

Titular: Eric Hernan Cardinaux, DNI 39.265.202.

Primer Suplente: Cesar Emanuel Adamo, DNI 35.299.774.

Segundo Suplente: Aristides Daniel Casagrande, DNI 40.046.757.

LOTE Nº 9:

Titular: Adolfo José Covre, DNI 37.923.158.

Primer Suplente: Yamil Enrique Yabran, DNI 37.545.204.

ARTÍCULO 2: Establécese como precio de adjudicación de cada parcela la suma de Dólares Estadounidenses Doce Mil (USD 12.000), pagaderos en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses Seiscientos (USD 600) cada una, su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de cada pago.

ARTÍCULO 3: Notificados del resultado del sorteo, los adjudicatarios titulares dispondrán de tres (3) días hábiles para aceptar o rechazar expresamente la adjudicación. En caso de rechazo, renuncia o falta de aceptación dentro del plazo establecido, se convocará al primer suplente y, en su defecto, al segundo suplente. Si ninguno de ellos aceptase la adjudicación, la parcela quedará a disposición de la Municipalidad de Larroque para una futura adjudicación.

ARTÍCULO 4: Dispóngase la creación del correspondiente Registro Municipal de Identificación para cada uno de los lotes adjudicados, asignándoseles el número de registro municipal que corresponda. A partir del acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario asumirá la condición de responsable del pago de la Tasa General Inmobiliaria y demás tributos municipales que graven el inmueble, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 5: Establézcase que el plazo para la relocalización, instalación y/o ejecución de obras correspondientes al emprendimiento adjudicatario será de un (1) año contado a partir de la firma del respectivo boleto de compraventa, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 381/2006.

ARTÍCULO 6: Dispónese que los fondos percibidos en virtud de las adjudicaciones deberán depositarse en la Cuenta Especial Contable Nº 124, Subcuenta Nº 1083, prevista en el Presupuesto General Municipal, Rubro Recursos de Capital, afectada específicamente a la venta de parcelas del Área Industrial.

ARTÍCULO 7: Las cuotas serán abonadas entre los días 1 y 10 de cada mes, iniciando su vencimiento en julio de 2026 y finalizando en febrero de 2028, en la Tesorería Municipal o por los medios de pago que oportunamente se habiliten.

ARTÍCULO 8: El incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las inversiones comprometidas, sin causa debidamente justificada y aceptada por la autoridad competente, facultará a la Municipalidad de Larroque a disponer la reversión de la adjudicación conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 9: La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o de tres (3) cuotas alternadas facultará a la Municipalidad de Larroque a reasumir la posesión del inmueble adjudicado, disponer la reversión de la adjudicación y retener, en concepto de cláusula penal, las sumas abonadas y/o las mejoras introducidas en el predio, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que correspondieren.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, previa intimación fehaciente y vencido el plazo otorgado para su regularización, producirá la caducidad automática de la adjudicación, sin derecho a reclamo alguno, procediéndose a convocar al beneficiario suplente que corresponda según el orden establecido en el sorteo.

ARTÍCULO 10: Las facultades previstas en los artículos 8º y 9º de la presente podrán ser ejercidas indistintamente por el Departamento Ejecutivo Municipal o por el Honorable Concejo Deliberante, previa constatación fehaciente del incumplimiento y mediante el dictado del acto administrativo o legislativo correspondiente.

ARTÍCULO 11: Será requisito para la suscripción del respectivo boleto de compraventa que los adjudicatarios se encuentren

debidamente inscriptos ante la Municipalidad de Larroque en la tasa, derecho o registro correspondiente a la actividad económica que desarrollen, debiendo acreditar dicha condición mediante la documentación respaldatoria pertinente.

ARTÍCULO 12: La transferencia definitiva del dominio se efectuará dentro del plazo de 6 (seis) meses a correr una vez cancelado íntegramente el precio de adjudicación. Hasta tanto ello ocurra, el adjudicatario no podrá vender, ceder, transferir, locar, sublocar, gravar ni constituir derechos reales sobre el inmueble sin autorización expresa y conjunta del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, bajo apercibimiento de resolución de la adjudicación.

Será condición esencial para conservar la adjudicación y avanzar en el proceso de escrituración el estricto cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas por el adjudicatario respecto del terreno adjudicado, así como la inexistencia de deuda exigible por cualquier concepto tributario, tasa, derecho, contribución, multa o gravamen municipal a su nombre.

ARTÍCULO 13: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los boletos de compraventa, convenios de adjudicación y toda otra documentación complementaria necesaria para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 14: Encomiéndese al Área de Rentas Municipal verificar periódicamente el cumplimiento de los adjudicatarios respecto del pago convenido para la compra de los Lotes en el Área industrial e informar inmediatamente cualquier incumplimiento al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante para la adopción de las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 15: Comuníquese el presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Rentas, al Área de Producción, a Catastro, Contaduría, Legales y a toda otra dependencia que corresponda, a los efectos de su registro, control y cumplimiento.

ARTÍCULO 16: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 159/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 12, convocado por Decreto Nº 149/2026, para la compra de cemento portland CPC 40, para la obra de construcción de pavimento intertrabado -adoquines- en calle Escuela Córdoba, Consorcio Nº 27.

Artículo 2º: Adjúquese la provisión del material que motivo la realización del Concurso, a la firma A. Ropelato S.R.L., quien cotiza o solicitado, la suma de pesos ocho millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta (\$ 8.526.940.-), IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: Cuenta 0812,

Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 160/2026 D.E

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos: un millón novecientos setenta y siete mil quinientos (\$ 1.977.500.-), destinada al pago de profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de junio de 2026 y de acuerdo al siguiente listado:

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	ARCE, Cecilia	37.289.993	420.000	FUTBOL FEMENINO - (CEF)
2	BATTOCHI, Luciana Estefanía	43.827.871	240.000	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
3	BENEDETTI, Gabriel	31.031.013	480.000	TAEKWONDO
4	CEVEY FIOROTTO, Agustina	44.152.715	40.000	ADULTOS MAYORES
5	FIOROTTO, Norberto María	13.885.214	90.000	ADULTOS MAYORES - MUSICA
6	LONARDI, Augusto Nicolás	39.036.357	297.000	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
7	SARTORI, Vanesa	28.933.301	150.000	ZUMBA
8	TOMMASI, María Judith	16.612.511	200.000	AJEDREZ
			SUB-TOTAL	1.917.000

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 1 de Julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 161/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-CORREA, Feliciano, DNI Nº 32.481.794, Legajo Nº 153, la suma de pesos seiscientos mil 600.000.-), a devolver en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-),

-ESPINDOLA, José, DNI Nº 22.463.279, Legajo Nº 278, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en cinco (5) cuotas, iguales y consecutivas, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-),

-LAPALMA, Víctor Hugo, DNI Nº 29.445.752, Legajo Nº 203, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en cinco (5) cuotas, iguales y consecutivas, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-),

-VELA, Raúl Ignacio, DNI Nº 35.299.375, Legajo Nº 187, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), a devolver en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000.-)

Las cuotas, mensuales y consecutivas, serán descontados a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 162/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico extraordinario mensual a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000.-) por el término de seis (6) meses, desde julio a diciembre de 2026 inclusive, para cubrir gastos correspondientes a personal de guardias y operativos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 163/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), destinado a cubrir gastos de traslado de un grupo de adultos mayores, a las ciudades de Gualaguay y Gualaguaychú, para participar en diversas competencias deportivas durante el mes de julio. Dicho importe será abonado al Profesor Luciano Boisseleau, DIN Nº 39.621.364, CBU 1430001713017677210010.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 Funciona 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 164/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos setenta y cuatro mil noventa (\$ 74.090.-), al señor Luis Antonio Luiselli, DNI Nº 16.233.450, en concepto de devolución por haber pagado dos veces los periodos 3, 4 y 5 de Tasa General Inmobiliaria, año 2024, correspondiente a la Partida Nº 116.015, Registro Municipal 1490. Dicho monto será depositado en la cuenta con CBU 3860002705000046622315, Banco Entre Ríos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 165/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a los deportistas Atilio Flores DNI Nº 11.275.639, Eduardo Domingo Martínez DNI Nº 21.426.625 y Gustavo García DNI Nº 17.053.983, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Gualaguay, para participar en la maratón Campeonato de Atletismo, que se realizará el día domingo 12 de julio próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 166/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase la apertura de una cuenta bancaria especial Nº 26 "Tarjetas Corporativas", donde se debitarán automáticamente los gastos que se originen por el uso de las Tarjetas Corporativas, autorizadas por Decreto Nº 132/2026 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 167/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde julio de 2026 a diciembre de 2026, de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", CBU 386000270300000417621.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 168/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde julio de 2026 y hasta diciembre de 2026, inclusive, a las siguientes Instituciones y en la forma que a continuación se detalla:

- Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre de la Secretaria del Establecimiento, Lucrecia Evangelina Benedetti, DNI Nº 22.911.347, en CBU Nº3860002703000090797658,
- Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre de Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, CBU 3860002703000069031633,

- Escuela Técnica Nº 4 "Pablo Broesse", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre Ramón Oscar Vera, DNI Nº 21.993.428, CBU 3860002703000064789643,
- Escuela Primaria Nº 93 "Faustino Suárez", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre de Asociación Cooperadora Escuela Nº 93 F. SUÁREZ, CBU 3860002703000098074216,
- Escuela Primaria Nº 66 "José Manuel Estrada", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre de Asociación Civil Cristo Redentor, CBU 3860002703000068925287,
- Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 31, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre de Vanina María Soledad Demarchi, DNI Nº 26.438.005, CBU 3860021803000041002802.
- Escuela Secundaria de Adultos Nº 11 "Maria Esther de Miguel", la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a nombre del Secretario de Establecimiento, Prof. Mauricio Ronconi, DNI Nº 20.322.050, CBU 3860002703000067540171.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 169/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), por el término de seis (6) meses, desde julio de 2026 hasta diciembre de 2026, inclusive, a cada uno de los clubes de nuestra ciudad: Club Central Larroque y Club Sportivo Larroque. Cabe mencionar que el pago correspondiente al Club Sportivo, se hará efectivo a: CBU 3860002701000066751635.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 170/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, a la "Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y a nombre de su Presidente María Andrea Larrosa, DNI Nº 22.792.014, CUIT 27-22792014-4, CBU 386000270300065085399, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación, por los meses de julio de 2026 hasta diciembre de 2026, inclusive, y por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 171/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, por los meses de julio de 2026 a diciembre de 2026, para gastos de funcionamiento, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.) al Centro de Jubilados "Corazón", CBU 3860002701000066454749, y de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) al Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, CBU 3860002703000000359891.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 172/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, por los meses de julio a diciembre de 2026, inclusive. Este pago se hará efectivo a nombre de Adriana Analía Masso, DNI Nº 30095070, CUIT 27-30095070-7, CBU 3860002703000053487354.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 4, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 173/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Larroque, de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-), por el termino de seis (6), desde julio a diciembre de 2026, en el marco de la asistencia económica para cubrir gastos correspondientes a personal de guardias y operativos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 174/2026 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 09/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 1º de julio 2026, que consta de tres (3) artículos, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 5, Manzana Nº 188, Registro Municipal 3790, Partida Nº 169832, a favor del Señor Narciso Nahuel Cusinato, DNI Nº 32.026.058, en un cien por ciento (100%), dejando sin efecto la cotitularidad de la Señora María Belén Cusinato, DNI Nº 26.552.655.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 175/2026 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 10/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 1º de julio 2026, que consta de dieciséis (16) artículos, a través de la cual se adjudican

tres (3) parcelas ubicadas en el Área Industrial de Larroque, en manzana Nº 188, Matrícula 119.373, Dominio Urbano, identificados como Lotes Nº 7, 8 y 9, conforme con el resultado del sorteo realizado el día 29 de junio de 2026, ante Escribana Pública Dra. Rosario María Cardoso Cis, Registro Notarial 8, Matrícula Profesional Nº 1032, conforme al siguiente detalle:

-LOTE Nº 7:

Titular: Leonel David Angeloni, DNI Nº 28.627.605.

Primer suplente: Urbano José Quintana, DNI Nº 33.180.920

Segundo suplente: Alicia Romina Gianello Diaz, DNI Nº 39.036.329

-LOTE Nº 8:

Titular: Eric Hernan Cardinaux, DNI Nº 36.265.202

Primer suplente: Cesar Emanuel Adamo, DNI Nº 35.299.774

Segundo suplente: Aristides Daniel Casagrande DNI Nº 40.046.757

-LOTE Nº 9:

Titular: Adolfo José Covre, DNI Nº 37.923.158

Primer suplente: Yamil Enrique Yabran, DNI Nº 37.545.204

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 176/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese licencia por tratamiento prolongado, al Agente Municipal Luis Alberto Sellanes, DNI Nº 20.322.096, atento a lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. Leonardo S. Kesselman, M.P. 4376, a través del cual indica licencias por treinta (30) días, por tratamiento médico especializado, a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el día 11 de agosto de 2026, inclusive. conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 177/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000.-), en el

marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 178/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase al personal de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial del cuatro con 04/100 (4,04%), sobre las asignaciones básicas de las categorías del 1 al 10 del escalafón municipal, tomando como base de cálculo, las remuneraciones básicas vigentes al mes de julio de 2026, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	902.483,68
2	807.755,91
3	730.873,69
4	679.110,73
5	634.163,13
6	581.826,14
7	552.492,14
8	525.780,99
9	507.961,81
10	490.133,94

Artículo 2º: Incrementétese el adicional por presentismo que percibe el personal de la Municipalidad de Larroque, elevando del ocho por ciento (8%) al diez por ciento (10%) de la asignación básica de la categoría 10 del escalafón municipal. Este incremento tendrá vigencia a partir de los haberes de julio.

Artículo 3º: Establézcase un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, de pesos setecientos noventa y cuatro mil setecientos diez (\$ 794.710.-).

Artículo 4º: Dispóngase para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 5º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 179/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer la continuidad, para el mes de julio, del Programa de Becas Municipales, aprobado por Decreto Nº 100/2026, así como las modificaciones establecidas en los Decretos Nº 115/2026 y Nº 117/2026.

Artículo 2º: Prorrogase hasta el día 10 de agosto, inclusive, la fecha de presentación del certificado de alumno regular requisito indispensable para percibir el beneficio.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 180/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios Nº 13/2026, con fecha de apertura el día martes 28 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en calle 25 de Mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de ocho mil (8.000) litros de combustible líquido gas-oil grado 2.

Artículo 2º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Casa Municipal, sito en calle 25 de Mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-).

Artículo 4º: Dispóngase que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales, se coloque copia del presente junto con la solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, con el fin de garantizar la mayor difusión del acto y posibilitar la participación de otros interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40,

Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, P. Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 181/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el convenio firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral Nº 12 "Horizontes", para implementar el Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes", Capacitación laboral, a partir de la disposición Nº 112 CGE, del año 2021 y Taller de Orientación Vocacional Ocupacional, que tiene como meta promover la inserción de adolescentes y jóvenes que participan de la comunidad educativa de la Escuela.

Artículo 2º: Dispóngase el pago de la suma de pesos seis millones setecientos ochenta mil (\$ 6.780.000.-), a pagar de la siguiente manera: pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000.-), por los meses de julio a noviembre de 2026, inclusive, y la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), por cuatro (4) días correspondientes al mes diciembre de 2026. Dicho pago, por autorización de la Institución, se hará efectivo al CBU 3860002701000000168213, CUIT 30-62332860-7, perteneciente al Consejo General de Educación.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 182/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 13, convocado por Decreto Nº 180/2026, para la compra de ocho mil (8.000) litros de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudíquese la provisión del combustible a la firma Gualaguay Cereales S.A., por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos ochenta mil (\$ 17.680.000.-), monto que incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 ,y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función

40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub. Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 183/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil (\$ 1.188.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de julio de 2026, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 297.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 297.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 297.000.-
-BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI Nº 43.827.871	\$ 297.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 28 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 184/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la deportista Lucia Romani Manuel, DNI Nº 53.112.035, para solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata, donde participará en el Torneo Nacional de Padel AVP Menores, los días 15, 16 y 17 de agosto próximo. Dicho aporte será entregado a su mama, Analía Mónica Manuel DNI Nº 26.701.478, CBU 0720312985000001644636

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 185/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de julio de 2026, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Dispóngase que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y ocho (98) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta (\$ 45.299.240.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ...

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 186/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Subsecretaría de Producción, Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la Sra. Carina Fabiana Sanduende, C.U.I.L. N° 27-25102185-1, para su establecimiento ubicado en Escuela Córdoba S/N (coordenadas geográficas 33°01'12.27"S - 59°00'07.68"O) de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, y destinado al rubro cría y engorde de pollos parrilleros; asignándose al mismo, conforme Anexo IV del Decreto Provincial N° 4.977/09 y a lo señalado en los Considerando, la CATEGORIA N°1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL.

Artículo 2º: Infórmese a la firma prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de:

- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de los Documentos de Tránsito Electrónicos de la cama de pollo, cada vez que la misma sea trasladada, en un plazo máximo de DOCE (12) meses (contados a partir del 22 de julio de 2026).
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de las planillas de control de plagas completas y consecutivas, en un plazo máximo de TRES (3) meses (contados a partir del 22 de julio de 2026).
- Remitir una copia a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos de los estudios bacteriológicos del agua utilizada en la granja avícola, en un plazo máximo de DOCE (12) meses (contados a partir del 22 de julio de 2026).
- Remitir a la Secretaría de Entre Ríos una fotografía con las mejoras del pozo de agua en un plazo máximo de UN (1) mes (contados a partir del 22 de julio de 2026). Visto que a foja N°6 consta una imagen del pozo de agua, el

cual se debe mejorar su instalación, es decir, la boca debe estar herméticamente cerrada con una tapa sanitaria que cuente con un venteo para permitir la respiración del pozo sin dejarlo expuesto, para de esta manera evitar que el agua de lluvia, barro o insectos ingresen a la napa.

- Remitir a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos una fotografía con las mejoras de la compostera en el plazo máximo de UN (1) mes (contados a partir del 22 de julio de 2026). Visto que a foja N°10 se presenta una fotografía de la compostera, y en este caso, el techo de la compostera debe mejorarse y alargarse hacia los costados (alero) para evitar entradas de agua de lluvia innecesarias, para de esta manera realizar de manera eficiente el proceso de compostaje.
- Al momento de la renovación, deberá remitir a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos un permiso de uso de suelo con plazo actualizado.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 187/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte mensual de pesos un millón setecientos dieciséis mil (\$ 1.716.000.-), en concepto de honorarios a cada uno de los talleristas, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2026, según se detalla a continuación:

- LONARDI, Lucas, DNI N° 36.191.572, a cargo del taller de guitarra, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000.-),
- SÁNCHEZ, Mariela, DNI N° 23.386.667, a cargo del taller de reciclado y artes plásticas, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000.-),
- CÓRDOBA, Andrea Soledad, DNI N° 35.444.713, a cargo del taller de dibujo, la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000.-),
- TAFFAREL, Shulamit, DNI N° 42.335.318, a cargo del taller de folclore para niños y adolescentes, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-),
- CAMPOSTRINI, Felicitas Noé, DNI N° 37.569.366, a cargo del taller de acrobacias en tela, la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000.-),
- BENÍTEZ, María Andrea, DNI N° 23.392.953, clases en EMAE, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000),
- LARROSA, Maira Desirée, DNI N° 26.393.036, clases en EMAE, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000),
- LUXEN, Micaela María Belén, DNI N° 39.779.428, clases en EMAE, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-),
- NAEF, Silvina Elisabeth, DNI N° 23.135.851, clases en EMAE, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de julio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.